



Nº de expediente: 008425-000004-24

Fecha: 18.06.2024

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

CONVENIO COMITÉ OLÍMPICO URUGUAYO

Unidad	SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF
Tipo	ACUERDO - SOLICITUD DE
Organismo o Institución N°1:	
Dirección - Calle:	
Dirección - Número de puerta:	
Dirección - Complemento:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Representante:	
Organismo o Institución N°2:	
Dirección - Calle:	
Dirección - Número de puerta:	
Dirección - Complemento:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Representante:	
Convenio N°:	
Tema:	
Tipo:	Marco
Concepto:	Asesorías
Plazos:	
Aprobación:	Consejo
Fecha de firma:	

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 008425-000004-24 Actuación 1	Oficina: UNIDAD PROYECTOS, CONVENIOS Y COOPERACIÓN - ISEF Fecha Recibido: 18/06/2024 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 18 de junio de 2024

Estimados miembros de Comisión Directiva:

Se envia para su aprobación la letra borrador del convenio marco con el Comité Olimpico Uruguayo.

Se adjunta Nota del comité, personería jurídica y letra borrador.

Una vez considerado se sugiere pase al Departamento convenios del Servicio de Relaciones Internacionales de UdelaR

Firmado electrónicamente por LILIAN ISABEL MONESTIER SORIA el 18/06/2024 10:58:11.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Convenio Marco Comité Olímpico.pdf	60 KB	18/06/2024 10:56:47
Nota COU.pdf	535 KB	18/06/2024 10:56:47
Personería jurídica COU.pdf	381 KB	18/06/2024 10:56:47



Convenio Marco entre la Universidad de la República y el Comité Olímpico Uruguayo

En la ciudad de Montevideo, eldel.....2024, POR UNA PARTE: la Universidad de la República, en adelante UdelaR, representada por su Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, con domicilio en 18 de julio 1968 de la ciudad de Montevideo, y POR OTRA PARTE: el Comité Olímpico Uruguayo, en adelante COU, representado por su Presidente Sr. Julio César Maglione y por su secretario Sr. Washington Beltrán, con domicilio en Canelones 1044 de la ciudad de Montevideo, acuerdan en celebrar un convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo general de este Convenio es la colaboración entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades.

SEGUNDA: Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo general indicado, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en su ejecución y que darán origen a Convenios específicos complementarios del presente Convenio Marco.

TERCERA: Los programas y proyectos acordados a través de los Convenios Específicos se podrán referir, entre otros a los siguientes aspectos:

- a) Fomento de actividades de investigación y desarrollo en áreas académicas de interés compartido, tanto a través de proyectos conjuntos como de la prestación de servicios técnicos, asesorías y consultorías y profesionales de la UdelaR al COU y viceversa.
- b) Desarrollo de pasantías orientadas a proporcionar a los estudiantes de la UdelaR ámbitos de práctica laboral y profesional en el marco de las actividades del COU en los términos y condiciones que se acordarán particularmente en cada convenio específico.
- c) Auspicio y organización de seminarios, cursos o conferencias relativos a temáticas de interés común.
- d) Intercambio de información científica y estadística.
- e) Proyecciones de formación.

La precedente enumeración es meramente enunciativa; podrá adaptarse, por tanto, toda otra modalidad de colaboración que se considere de interés para ambas partes.

CUARTA: Las partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos, públicos y privados, en la ejecución o financiamiento de proyectos y actividades enmarcadas en el presente Convenio.

QUINTA: El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes y continuará en vigor hasta que cualquiera de las partes decida lo contrario, comunicándolo a la otra con un preaviso mínimo de treinta días. La pérdida de vigencia de este Convenio no afectará las acciones pendientes de programas o proyectos ya aprobados por las partes.

Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

Presidente del Comité Olímpico Uruguayo
Sr. Julio César Maglione

Rector UdelaR
Rodrigo Arim Ihlenfeld

Secretario del Comité Olímpico Uruguayo
Sr. Washington Beltrán

**Comité Olímpico Uruguayo**

Canelones 1044 - P. O. Box 161
Tel.: (598) 2 902 07 81 - Fax: (598) 2 902 61 55
cou@cou.org.uy - www.cou.org.uy
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 16 de mayo de 2024

Señora

LIC. LILIÁN MONESTIER

UdelaR - Instituto Superior de Educación Física

UAG - Unidad Proyectos, Convenios y Cooperación.

De nuestra mayor consideración:

Hacemos referencia a su comunicación del pasado 07.05.2024, adjuntando el borrador del Convenio Marco entre la Universidad de la República y el Comité Olímpico Uruguayo.

Confirmamos y expresamos nuestro interés en avanzar con la firma del mismo.

Muy cordialmente,

Dr. Washington Beltrán
Secretario General

Dr. Julio César Maglione
Presidente





PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Hm N° 310598



ESC. CARMEN JEANNETTE MARTINEZ GARDA - 07656/5

CARMEN JEANNETTE MARTINEZ GARDA, Escribana, CERTIFICO QUE:

I) El C.O.U. es persona jurídica vigente, inscripta en el Registro Único Tributario de la D.G.I. N° 214236200014, el domicilio de la referida Asociación Civil es en la calle Canelones N° 1044 de esta ciudad, dicha calidad le fue otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de noviembre de 1947. Sus actuales **Estatutos fueron aprobados** por resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 3 de noviembre de 2016 e inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Asociaciones Civiles y Fundaciones, con el N° 316 de 9 de noviembre siguiente, no habiendo modificaciones posteriores a dicha fecha. II) La **representación legal** es ejercida por el Presidente y el Secretario General actuando conjuntamente, (art.23 del Estatuto). Según surge del Acta de Asamblea Ordinaria número 05:2020-2016/2020, de fecha 14 de octubre de 2020, fueron electos por el período 2020-2024, los señores: **PRESIDENTE:** Dr. Julio César MAGLIONE RABELA, C.I. Número 745.670-3; y **SECRETARIO GENERAL:** Dr. Washington Pedro BELTRAN STORACE, C.I. Número 1.043.045-3, cargos que se encuentran vigentes al día de la fecha. III) Tuve a la vista la Constancia de Censo de Asociaciones Civiles y/o Fundaciones de fecha 9 de octubre de 2018, número de Censo 2018/00618, por la cual el Comité Olímpico Uruguayo dio cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 137 de la ley 19.535. **EN FE DE ELLO** a solicitud del Comité Olímpico Uruguayo y para su presentación ante quien corresponda, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el quince de mayo de dos mil veinticuatro.-

No. de las Actuaciones: 1
 MES: 05
 AÑO: 2024
 APORTE TOTAL 18,5%: 0,00
 FONDO GREMIAL: 0,00
 FRL: 0,00
 SANCION APORTE: 0,00
 Nro. de Pago: 459202
 CARMEN JEANNETTE MARTINEZ GARDA
 Pago por Institución SISTABANC
 15/05/2024 18:59
 EL PAGO DE LAS SUMAS ESTABLECIDAS, NO CANCELA ADEUDOS ANTERIORES

ARANCEL
 ART
 MON
 Ap \$ 605

JEANNETTE MARTÍNEZ
 ESCRIBANA

	Expediente Nro. 008425-000004-24 Actuación 2	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 18/06/2024 Estado: Para Actuar
--	---	---

TEXTO